



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26692

27/10/2020

67130

AUTOR/A: GUNART MORENO, Lidia (GS); ARANDA VARGAS, Francisco (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS)

RESPUESTA:

La Disposición Adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género establece que el Gobierno y las Comunidades Autónomas, que hayan asumido competencias en materia de justicia, organizarán en el ámbito que a cada una le es propio los servicios forenses de modo que cuenten con unidades de valoración forense integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

Por su parte la Medida 110 del Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado contra la violencia de Género insta a: Establecer, en el plazo máximo de dos años, las Unidades de Valoración Forense Integral, de las que podrán formar parte psicólogos/as y trabajadores/as sociales, y que, entre otras funciones, asistirán a los jueces y juezas en la valoración del riesgo.

La implantación de las Unidades de Valoración Forense Integral corresponde al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias en esta materia. Para el desarrollo de estas Unidades, las CCAA, cuentan con los fondos del Pacto de Estado que les han sido transferidos desde la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género en 2018, 2019 y 2020; tal y como se indica en las propias resoluciones de transferencias. En las mismas se señala, expresamente, que aquellas comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, podrán llevar a cabo, con los fondos transferidos, actuaciones de refuerzo de las Unidades de Valoración Forense Integral, y de las Oficinas de Atención a las Víctimas del delito.

Por su parte, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, ha publicado una estadística sobre Recursos Autonómicos disponibles, en 2018, en las



distintas comunidades autónomas. Entre los datos recogidos están los relativos al número de Unidades de Valoración Forense Integral y el de mujeres atendidas por las mismas. La información se puede consultar en:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos_Autonomicos/Datos_Estadisticos/home.htm

Actualmente, se está en proceso de actualización de dicha información, con base en los datos que trasladan las propias comunidades autónomas.

Madrid, 04 de diciembre de 2020

